

## CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO AFPNET

Conste por el presente documento, el Contrato de Afiliación al Servicio de AFPnet (en adelante, el **Contrato**) que celebran, de una parte, el BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK, con RUC N° 20100053455, y domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, Santa Catalina, La Victoria, debidamente representado por las personas que firman al final de este documento cuyos poderes se encuentran inscritos en la Partida electrónica N° 11009129 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, **INTERBANK**); y, y, de la otra, la parte representada por las personas que firman al final del documento, cuyo nombres y documentos de identidad, razón o denominación social y demás generales de ley constan en el Anexo (en adelante, el **CLIENTE**); bajo los siguientes términos y condiciones:

**1. Objeto:** INTERBANK ha suscrito con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones AFPs convenios de recaudación de aportes al sistema privado de pensiones.

El CLIENTE declara conocer que la Asociación de Administradoras de los Fondos de Pensiones AFPs ha desarrollado un sistema para facilitar el pago vía internet de los aportes previsionales (web: [www.afpnet.com](http://www.afpnet.com)), mediante el envío de instrucciones de pago y el cargo del importe a pagar en una cuenta bancaria del CLIENTE, con el fin de que el monto recaudado sea abonado en las cuentas del Fondo de Pensiones y las cuentas recaudadoras de las AFPs (en adelante, el Servicio). Queda claro que las condiciones, características y operatividad del Afpnet son ajenos a INTERBANK.

Mediante la firma del presente documento, el CLIENTE contrata los servicios de INTERBANK para que ejecute la(s) instrucción(es) de cargo en su cuenta, a simple indicación y transmitida(s) por AFPnet desde su página web con la finalidad de realizar sus pagos de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones.

**2. De las condiciones específicas del Servicio:** INTERBANK efectuará los pagos de acuerdo a la información que el CLIENTE proporcione o transmita a través del servidor de AFPnet, la información ingresada por el CLIENTE es de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto INTERBANK no está obligado a verificar la exactitud de los datos consignados en las instrucciones de pago. El CLIENTE deberá obtener el acceso correspondiente al sistema de AFPnet e ingresar la totalidad de la información necesaria para cumplir con la instrucción el pago de los aportes previsionales y así generar las órdenes de pago correspondientes.

En tal sentido, el CLIENTE autoriza expresamente a INTERBANK para que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, proceda a cargar el(los) importe(s) indicado(s) en la cuenta que se señala en este documento, o en la que el CLIENTE designe posteriormente en su lugar, para lo cual modificará y/o actualización el Anexo.

El CLIENTE declara conocer que la solicitud de cargo automático será efectuada por éste a través de la página web de AFPnet, llegando a INTERBANK a través del servidor de AFPnet. INTERBANK, antes de efectuar el cargo, verificará que el D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: RUC para Personas Jurídicas y DNI en caso de Personas Naturales) del titular de la cuenta de cargo registrado en INTERBANK, coincida con el D.O.I. que forma parte de la instrucción de pago transmitida por AFPnet. Por lo tanto, INTERBANK declara conocer y aceptar que para efectuar el pago, INTERBANK ejecutará las instrucciones recibidas del servidor de AFPnet sin verificar al originador del pago, ni que el depósito pertenezca al CLIENTE o que la suma a pagar o transferir corresponda a la obligación legal de éste. Las instrucciones recibidas vía AFPnet para INTERBANK serán consideradas validas, suficientes e indubitables, por lo que el CLIENTE libera a INTERBANK de toda responsabilidad en caso las instrucciones sean consecuencia de un uso irregular de AFPnet.

EL CLIENTE ante cualquier reclamación deberá contactarse a la central de consultas de AFP net, (511) 513-8950, con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 7 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1 p.m. o al correo electrónico: [consultas@afpnet.com.pe](mailto:consultas@afpnet.com.pe)

El CLIENTE declara que es de su exclusiva responsabilidad cualquier problema que le pudiera ocasionar el ingreso incorrecto, impreciso y/o incompleto de la información requerida por AFPnet.

Así, ante cualquier desacuerdo por instrucción cumplida por INTERBANK conforme a este sistema de pagos de AFPnet, el CLIENTE deberá exclusivamente dirigirse y reclamar a AFPnet. Por lo tanto, INTERBANK no asume responsabilidad alguna por las acciones que ejecute en virtud a instrucciones erróneas o extemporáneas de

parte de AFPnet. Todo error, tales como, pero sin limitarse a: cargos en exceso, cargos por importes menores, cargo en cuenta indebida, cargo duplicado, etc., deberá ser regularizado por AFPnet a solicitud del CLIENTE, siendo INTERBANK totalmente ajeno a tales eventos.

INTERBANK no asumirá responsabilidad alguna por los pagos que no se puedan efectuar por fallas, interrupciones, defectos, errores, demoras o problemas de cualquier naturaleza de AFPnet. Asimismo, el CLIENTE exime a INTERBANK por las operaciones que ejecute en virtud de instrucciones erradas o extemporáneas debido al sistema de AFPnet. Cualquier reclamo derivado de ello deberá ser dirigido directamente a AFPnet.

El CLIENTE se obliga a mantener en las cuentas de cargo con la anticipación del caso, los fondos suficientes y de su libre disposición para proceder por las transacciones señaladas en el presente Contrato, quedando INTERBANK liberado de responsabilidad por la falta de pago en caso los fondos en las cuentas de cargo resultaran insuficientes, las cuentas se encuentren cerradas, bloqueadas o con alguna restricción legal, administrativa u operativa para atender las instrucciones de AFPnet; inclusive por causas de fuerza mayor o hechos fortuitos.

**3. Plazo:** Este Convenio es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin en cualquier momento sin asumir por ello responsabilidad u obligación de indemnización alguna, bastando una comunicación escrita y bajo cargo de recepción dirigida a la otra parte, entregada con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación en el caso del CLIENTE o hasta el mismo día en el caso de INTERBANK. La terminación del convenio solicitada por el CLIENTE solo surtirá efecto si previamente ha cumplido con pagar la totalidad de las obligaciones a su cargo pendientes frente a INTERBANK.

**4. De las modificaciones:** INTERBANK se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior del CLIENTE, a quien se comunicará mediante los medios de comunicación que INTERBANK tenga a su disposición, dándose preferencia a comunicaciones escritas al domicilio del CLIENTE, vía correo electrónico de la persona de contacto detallado en el Anexo, publicaciones vía página web, avisos en las tiendas de INTERBANK, entre otros. Las modificaciones así introducidas entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendario siguientes a su comunicación. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte del CLIENTE, significará su total aceptación a las referidas modificaciones contractuales o modificación de comisiones.

**6. ANEXOS:** Son parte de este Contrato los Anexos que se incluyen, así como los que en el futuro puedan establecerse o incluirse, quedando INTERBANK facultado a consignar y/o actualizar los datos y contenido que en el futuro se conozcan, modifiquen o corrijan, sea por solicitud del CLIENTE o como consecuencia de la verificación hecha por INTERBANK, sin que sea necesaria firma o formalidad alguna de parte del CLIENTE, salvo que se trate de la incorporación o afiliación de nuevas cuentas o servicios, o de su afiliación, o de la designación de Usuarios y otros casos para los que INTERBANK exija previa suscripción de Anexo o documento adicional.

**7. COMPETENCIA Y DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los organismos Judiciales de Cercado de Lima, fijando con tal objeto como sus domicilios los consignados en el Anexo, en donde se le dejarán todos los avisos, comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar. Las partes podrán realizar cambio de domicilio dentro de la jurisdicción judicial y administrativa de Lima –con la firma de un nuevo Anexo-, previa notificación con 10 días calendario de anticipación, sin cuyo requisito no surtirá efecto dicho cambio.

**Solicitud de Afiliación al Servicio de Pago de Aportes Previsionales****vía AFP Net****Datos del Cliente (Empresa)**

R. U. C.			
Razón Social			
Dirección Legal		N° / Mz. / Lt.	
Calle / av. / jr. / psje.		Int. / Dpto.	
Urb.	Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono(s)		Referencia	

**Datos cuenta de cargo**

<b>Tipo Cuenta</b>	<b>Moneda</b>
Cta. Cte. <input type="checkbox"/> Cta. Ahorros <input type="checkbox"/>	Soles <input type="checkbox"/> Dólares <input type="checkbox"/>

**Cuenta de Cargo (ingresar el número de cuenta para efectuar el cargo)**Número cuenta **Representantes Legales**

Firma y sello	Firma y sello
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
D.N.I.	D.N.I.

**Datos de Contacto**

Nombres y Apellidos	Cargo
Teléfono - Anexo	Email

**Uso exclusivo del Banco**Código Único del Cliente **Ejecutivo de Negocios / Ejecutivo Comercial**Firma y sello **Tiendas / Soporte Empresarial**Firma y sello **Gestión de Servicios**Firma y sello

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Nota: Los representantes legales deberán contar con poderes para realizar todo tipo de transferencias y girar cheques debidamente registrados en INTERBANK.

En caso el CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de web o de cualquier otro medio electrónico que INTERBANK hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de INTERBANK.

DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOI	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS		
RUC N° _____	Partida electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____		
DOMICILIO (DIRECCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO)			
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	CARGO	DOI	CORREO ELECTRÓNICO

**EI CLIENTE**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (firma y sello)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (firma y sello)

**INTERBANK**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (firma y sello)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (firma y sello)